

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DIRECCION DE GESTIÓN ACADÉMICA



## REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE EN LA UNSCH.

AYACUCHO-PERÚ

2022

# **REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE EN LA UNSCH - MODALIDAD PRESENCIAL - 2022**

## **CAPÍTULO I**

### **DE LA FINALIDAD Y ALCANCE**

#### **Artículo 1. Finalidad**

El presente reglamento establece el procedimiento del concurso público para la cobertura de plazas de docentes contratadas en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH), en el marco del Estatuto (Versión 2.0, 2016) de la UNSCH, Reglamento General (Parte I), el D.S. N° 418-2017-EF e Informe N° 124-2022-SUNEDU-03-06, bajo la modalidad presencial, para el semestre académico 2021-II

#### **Artículo 2. Ámbito de aplicación**

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento, son de cumplimiento obligatorio por los órganos de gobierno, línea, asesoría, apoyo y demás miembros de la comunidad universitaria de la UNSCH.

## **CAPÍTULO II**

### **DEL DOCENTE CONTRATADO**

#### **Artículo 3. Docente contratado, clasificación y obligaciones**

El docente contratado es el profesional que presta sus servicios en la universidad por necesidad institucional y a plazo determinado, bajo las condiciones laborales que establece el respectivo contrato aprobado por el Consejo Universitario. El acceso a esta condición se realiza previo concurso público regulado por el presente reglamento. Dichos docentes se clasifican por el nivel académico en: contratado A (con grado de doctor) y contratado B (con grado de maestro) y por la jornada laboral con 32, 16 y 08 horas semanal-mensual, quienes cumplen labores lectivas, administrativas y de asesoría, según asignación de actividades propuestas por la autoridad universitaria; asimismo, desarrollan actividades relacionadas con: planificación y elaboración de instrumentos de evaluación, preparación y actualización permanente de clases, calificación de pruebas de los estudiantes, preparación de material adicional para el apoyo en el dictado de clases y otras señaladas en el presente reglamento, conforme lo prescribe el D.S. N° 418-2017-EF. El docente contratado por treintidós (32) horas semanal-mensual tiene la obligación de dictar dieciséis (16) horas lectivas y dieciséis (16) horas no lectivas (horas de tutorías y otras actividades académicas y administrativas orientadas a mejorar el servicio educativo). Los de 16 y 08 horas semanal-mensual realizan sus actividades en forma proporcional a lo establecido para el de 32 horas.

## **CAPÍTULO III**

### **DE LA CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS**

#### **Artículo 4. Procedimiento para la convocatoria a concurso público de plazas docentes contratadas**

La convocatoria a concurso público de plazas docentes contratadas, se efectúa previo acuerdo del Consejo Universitario y emisión del acto resolutivo, a pedido fundamentado por el decano de facultad en base al reajuste de la distribución de carga académica, elaborado con el número real de estudiantes matriculados, y aprobado por el VRAC, mediante la Dirección de Gestión Académica-DGA. Por lo tanto, es responsabilidad de cada facultad, contar con docentes en su oportunidad, mediante el cumplimiento estricto del cronograma establecido, caso contrario debe ser sujeto de sanción.

#### **Artículo 5. Publicación de la convocatoria a concurso de plazas docentes**

Expedida el acto administrativo (Resolución de Consejo Universitario) de autorización para la convocatoria a concurso público de plazas docentes, corresponde a las facultades y Oficina de Informática y Sistemas su publicación en la página web de la universidad o en el portal de transparencia de la institución. La información es proporcionada por la Secretaría General.

El aviso de convocatoria debe consignar la facultad y departamento académico a que corresponde cada plaza docente, el número de estas, área académica, requisitos y lugar para la presentación de expedientes.

Sin embargo de no contar con la Resolución de Consejo Universitario es posible publicar la convocatoria y proseguir con todas las etapas del concurso de contrata de plazas docentes solo con autorización al Rector por parte del Consejo Universitario con cargo a dar cuenta a este organo de gobierno.

#### **Artículo 6. Elaboración de las bases del concurso para la contratación de plazas**

El Vicerrectorado Académico, mediante la Dirección de Gestión Académica-DGA, elabora el reglamento, bases del concurso para la contratación de plazas docentes presencial y las bases del concurso, elevando al Rectorado, para tratamiento en Consejo Universitario-CU.

#### **Artículo 7. Plazo de inscripción de postulantes para cobertura de plazas docentes**

El plazo para la inscripción de postulantes para la cobertura de plazas docentes contratadas, se encuentra estipulado en el cronograma de concurso público para cobertura de plazas docentes contratadas – 2022(Anexo 1 del presente reglamento)

#### **Artículo 8. Requisitos para las plazas de contratado A y B**

El/la postulante que se presenta al concurso para la cobertura de una plaza para contratado Tipo A y B, debe reunir los siguientes requisitos:

##### **8.1 Para contratado A:**

- 8.1.1 Tener título profesional universitario y grado académico de doctor, registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), acreditado mediante constancia de registro.
- 8.1.2 Tener como mínimo cinco (5)\* años experiencia docente universitaria o experiencia profesional, computados a partir de la obtención del grado académico de bachiller. El tiempo de experiencia se cuenta en forma separada o acumulativa, pero no simultáneos.

(\* Equivalente a docente asociado de acuerdo al Art. N° 36 del Reglamento General (Parte I)

##### **8.2 Para contratado B:**

- 8.2.1 Tener título profesional universitario o grado académico de maestro, registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), acreditado mediante constancia de registro o su equivalente para los profesionales médicos en concordancia a la Ley N° 3453 ley del sistema nacional de residentado medico (SINAREME).
- 8.2.2 Tener como mínimo tres (3)\* años de experiencia docente universitaria o experiencia profesional, computados a partir de la obtención del grado académico de bachiller. El tiempo de experiencia se cuenta en forma separada o acumulativa, pero no simultáneos.

(\* Equivalente a docente auxiliar de acuerdo al Art. N° 36 del Reglamento General (Parte I)

para ambos tipos de contrata A y B en caso de desabastecimiento de docentes con dificultad que estos cumplan con los requisitos del artículo 82 de la Ley Univeristaria, podran contratar, de manera excepcional y temporal, profesionales que no cumplan con las mencionadas exigencias minimas legales como (constancia de haber concluido sus estudios de maestria o doctorado, candidato a sustentación de tesis o tramite ante SUNEDU de su grado de maestria o doctorado); por lo mismo, se prosigue con el concurso aun en caso de no contar con postulante con grado académico de maestría o doctorado.

#### **Artículo 9. Acreditación del tiempo de experiencia docente universitaria**

La experiencia docente universitaria se considera a los servicios prestados en universidadesdel país o del extranjero, y se acredita con la transcripción legalizada de la respectiva resolución y con el certificado de trabajo expedido por la Oficina de Personal o similares de la universidad respectiva, en la que se precisan las fechas de inicio y finalización del referido servicio. Dichos documentos pueden acreditarse mediante copias fotostáticas

#### **Artículo 10. Acreditación del tiempo de experiencia profesional**

La experiencia profesional se toma en cuenta desde el momento en que se comienza a realizar actividades técnicas o científicas en una entidad pública o privada. Se acredita con el certificado de trabajo expedido por la Oficina de Personal o similares de la institución respectiva, en la que se precisan las fechas de inicio y finalización del referido servicio. Dichos documentos pueden acreditarse mediante copias fotostáticas

### **Artículo 11. De la inscripción de postulantes-modalidad virtual**

Para inscribirse, el postulante remitirá un expediente en formato PDF mediante la mesa de partes virtual dirigido a la Facultad, un expediente con los documentos requeridos debidamente foliados hasta las 3:00 PM de la fecha señalada, de acuerdo al siguiente orden:

11.1 Solicitud dirigida al rector de la universidad, según formato respectivo adjuntando recibo de pago depositado en la caja de la universidad, por adquisición de bases.

11.2 Formulario de inscripción debidamente llenado.

11.3 Copia fotostática del documento nacional de identidad (DNI).

11.4 Dos (2) fotografías actuales en fondo blanco y tamaño pasaporte.

11.5 Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos para cada plaza convocada, tales como:

- Fotocopia legalizada o fedateada del título profesional y de grados académicos de maestro o doctor con la respectiva constancia de registro (SUNEDU).
- Constancia de colegiación y habilitación de su respectivo colegio profesional.
- Resoluciones o constancias de experiencia docente universitaria y experiencia profesional por el periodo mínimo que se especifica en la convocatoria a concurso.
- Sílabo de la asignatura o asignaturas de la plaza docente del área académica a que postula.

11.6 Relación de documentos materia de evaluación, debidamente ordenada según la tabla de evaluación de postulantes para la contratación de personal docente, prevista en el artículo N°14 del presente Reglamento. Comprende los documentos que acrediten:

- grados y títulos
- en caso excepcional constancia de haber concluido sus estudios de maestría o doctorado, candidato a sustentación de tesis de maestría o doctorado o trámite ante SUNEDU de su grado de maestría o doctorado.
- experiencia docente universitaria
- experiencia profesional
- actualización y capacitación
- publicaciones
- conocimiento de idiomas y
- cargos académicos y administrativos

11.7 Declaración jurada de no registrar antecedentes judiciales y penales, no haber tenido sanciones administrativas en la función pública en los últimos 05 años.

11.8 Declaración jurada de no estar comprendido en los alcances del artículo 10 de la Ley N° 26771 y el artículo 2 del Decreto Supremo N°017--OO2-PCM (configuración de actos de nepotismo por tener parientes en la universidad como funcionario de dirección y/o personal de confianza con capacidad o injerencia para nombramiento y contratación de personal hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio).

11.9 Declaración jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), según el artículo 8 de la Ley N° 28970 y el artículo 11 del Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.

11.10 Declaración jurada de no incurrir en incompatibilidad en cuanto se refiere a cargos o promesa escrita de renunciar a cualquier situación que sea causal de incompatibilidad legal, en caso de ganar el concurso para la plaza a que postula.

11.11 Declaración jurada de disponibilidad para acudir a la sede de la UNSCH, cuando la institución lo requiera mientras dura la modalidad virtual.

11.12 Relación por duplicado de los documentos que entrega, debidamente ordenado y foliado. La copia será devuelta al interesado con la firma y sello del jefe de la Unidad de Gestión Administrativa de la facultad que ha recibido el expediente, con indicación del día y la hora de su entrega. Cerrada la inscripción, no se acepta la entrega de ningún documento adicional.

### **Artículo 12. Especificación de la plaza en solicitud de postulantes**

El concursante debe postular solo a una plaza; para ello, debe especificar en su solicitud la plaza docente a que postula, el área académica, facultad y departamento académico.

### **Artículo 13. Recepción de expedientes de postulantes**

Vencida la fecha y hora de recepción de documentos, el jefe administrativo de la facultad elabora el listado de postulantes con sus respectivos expedientes y deriva a la comisión

### **Artículo 14. Tabla de evaluación de postulantes para la contratación de personal docente**

Los rubros y el puntaje para la evaluación de postulantes para la contratación de personal docente se señalan a continuación:

## **TABLA. RUBROS PARA LA EVALUACIÓN DE POSTULANTES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE**

<b><u>RUBROS</u></b>	<b><u>PUNTAJE</u></b>
<b>I. GRADOS Y TÍTULOS</b>	
1.1. Grado académico de bachiller, cada uno	3,0
1.2. Título profesional, cada uno	4,0
1.3. Título de segunda especialización de nivel universitario, cada uno	3,0
1.4. Grado de maestro, cada uno o su equivalente para los prof. médicos, según norma	6,0
1.5. Grado de doctor, cada uno	9,0
(La calificación de los grados académicos y títulos profesionales es acumulativa)	
<b>II. EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA</b>	
2.1. Enseñanza de pregrado, cada año calendario	2,0
2.2. Enseñanza de posgrado, cada año calendario	3,0
<b>III. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	
3.1. Por cada año calendario	1,0
<b>IV. ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN</b>	
4.1. Estudios de posgrado, por semestre académico	3,0
4.2. Estudios de especialización, por año académico	1,0
4.3. Pasantías, cada uno	0,5
4.4. Diplomado, cada uno	1,0
4.5. Asistencia a eventos académicos, con ponencia, por vez	2,0
4.6. Asistencia a eventos académicos, sin ponencia, por vez	0,5
4.7. Organizador de eventos académicos, cada uno	1,0
4.8. Como asistente a cursos cortos, seminarios y otros, cada uno	0,1
<b>V. PUBLICACIONES</b>	
5.1. Por cada artículo en revistas científicas indizadas	3,0
5.2. Trabajo de investigación en libro, registrado en la Biblioteca Nacional	5,0
5.3. Por cada texto universitario, registrado en la Biblioteca Nacional y/o en el INDECOPI, según sea el caso	4,0
<b>VI. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS</b>	
6.1. Nivel básico	2,0
6.2. Nivel intermedio	3,0
6.3. Nivel avanzado	5,0
Se califica el nivel más alto del conocimiento de cada idioma y se acreditan con la certificación de un Centro de Idiomas Universitario o Instituciones Superiores reconocidos. Las lenguas nativas peruanas se evalúan igual que los idiomas extranjeros.	
<b>VII. CARGOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS</b>	
7.1. Cargos académicos - administrativos, cada año calendario	2,0
7.2. Cargos administrativos, cada año calendario	1,0
<b>VIII. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS</b>	
8.1. Prueba escrita de conocimientos	0 a 20,0
El postulante para desarrollar la clase magistral, debe obtener un puntaje mayor o igual a once (11,0) en el examen.	

## **IX. CLASE MAGISTRAL**

9.1. Nivel de conocimientos	0 a 3,5
9.2. Habilidad pedagógica	0 a 2,5
9.3. Elocución oral	0 a 2,0
9.4. Actitud personal	0 a 1,0
9.5. Conocimiento bibliográfico	0 a 1,0

El postulante debe obtener un puntaje mayor o igual a 5,5 para presentarse a la entrevista personal

## **X . ENTREVISTA PERSONAL**

10.1 Cultura general	0 a 2,5
10.2. Deontología profesional	0 a 2,5

Para ser considerado aprobado en este rubro, el postulante debe obtener un puntaje mayor o igual a 2,6

## **XI. EVALUACION DE LOS ALUMNOS SOBRE LA CLASE MAGISTRAL**

- 11.1. Nivel excelente (19-20)
- 11.2. Nivel bueno (15-18)
- 11.3. Nivel regular (11-14)
- 11.4. Nivel deficiente (menor a 11)

De no presentar expedientes completos serán retirados automáticamente del concurso por la comisión respectiva.

# **CAPÍTULO IV**

## **DE LA COMISIÓN ESPECIAL EVALUADORA Y DEL JURADO EVALUADOR**

### **Artículo 15. Comisión especial evaluadora**

Para el proceso de concurso se constituye una comisión especial evaluadora designada por el Consejo de Facultad, para cada plaza docente del área académica respectiva. La misma que estará integrado de la siguiente manera:

- 15.1. El Decano(a) de la Facultad o su representante, quien lo preside
- 15.2. Tres (3) profesores ordinarios designados por el Consejo de Facultad, uno de los profesores designados actúa como secretario.
- 15.3. Un alumno miembro del tercio estudiantil del Consejo de Facultad, nominado por y entre los miembros de dicho tercio en calidad de observador. La ausencia del referido estudiante no invalida los actos realizados por la comisión.
- 15.4. La comisión especial evaluadora cuenta con el apoyo de un jurado evaluador

### **Artículo 16. Del jurado evaluador**

Integrado por dos(2) docentes del departamento académico respectivo. Dichos docentes deben pertenecer al área académica motivo de concurso y tener el grado académico de maestro o doctor. Son elegidos en sesión del pleno de departamento académico, de acuerdo al cronograma establecido. El director de departamento académico tiene la obligación de comunicar al decano de facultad sobre tal elección ese mismo día.

### **Artículo 17. Incompatibilidad de ser miembro de comisión especial evaluadora y jurado evaluador**

Si alguno de los miembros de la comisión especial evaluadora o del jurado evaluador tuviera parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o tener parentesco espiritual con algún postulante, debe renunciar a formar parte de dicha comisión. En los demás casos, la condición de miembro de la comisión especial evaluadora o del jurado evaluador es irrenunciable.

### **Artículo 18. Instalación de comisión especial evaluadora**

La comisión especial evaluadora se instala por citación escrita de su presidente, en lugar, fecha y hora fijada oportunamente. En la sesión de instalación, el jefe de la Oficina de Trámite Documentario entrega a la comisión la nómina y los expedientes que presentaron los postulantes para cada plaza docente del área académica fijada.

## **Artículo 19. Funciones de comisión especial evaluadora**

Son funciones de la comisión especial evaluadora:

- 19.1 Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
- 19.2 Verificar el valor y la autenticidad de los documentos presentados por los postulantes.
- 19.3 Revisar los expedientes de los postulantes para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada plaza docente y declararlos expeditos para su participación en el proceso de concurso.
- 19.4 Eliminar del concurso a los postulantes que no reúnen los requisitos exigidos por el presente Reglamento.
- 19.5 Realizar el sorteo del tema para la clase magistral en presencia virtual de los postulantes que han aprobado el examen de conocimientos, con veinticuatro (24) horas de anticipación.
- 19.6 Invitar y registrar a los alumnos de la escuela profesional correspondiente para la evaluación de la clase magistral desarrollada por los postulantes para cada plaza docente.
- 19.7 Evaluar el desempeño del postulante en la clase magistral y entrevista personal y conducir la evaluación de los alumnos sobre la clase magistral.
- 19.8 Calificar los documentos presentados por los postulantes según los rubros establecidos en la tabla de evaluación de postulantes para la contratación de personal docente.
- 19.9 Llevar las hojas de calificación por duplicado. El secretario se responsabiliza de los originales.
- 19.10 Pronunciarse oportunamente sobre las impugnaciones que presentan los postulantes.
- 19.11 Solicitar información o asesoría de los órganos de la universidad que estime conveniente.
- 19.12 Elaborar el cuadro de méritos del concurso por cada plaza docente y publicar los resultados en las vitrinas de la facultad y departamento académico.
- 19.13 Elevar el informe final al decano(a) de facultad para su aprobación por el Consejo de Facultad.

## **Artículo 20. Funciones del presidente de la comisión especial evaluadora**

Son funciones del presidente de la comisión especial evaluadora:

- 20.1 Citar obligatoriamente para cada sesión a los miembros de la comisión.
- 20.2 Publicar fecha, hora y lugar para la entrevista personal de los postulantes en la modalidad virtual,

## **Artículo 21. Funciones del secretario de la comisión especial evaluadora**

Son funciones del secretario de la comisión especial evaluadora:

- 21.1. Llevar las actas y custodiar los documentos del concurso, bajo responsabilidad.
- 21.2. Cumplir otras tareas que se le encomiende, relacionadas con el concurso.

## **Artículo 22. Funciones del jurado evaluador de cada plaza del área académica**

- 22.1. Elaborar, aplicar y calificar el examen de conocimientos de los postulantes para cada plaza docente del área académica.
- 22.2. Entregar los resultados del examen al presidente de la comisión especial evaluadora el mismo día del examen.

# **CAPÍTULO V**

## **DE LA CALIDAD INTELECTUAL Y ACADÉMICA**

### **Artículo 23. Calidad intelectual y académica de postulantes**

La calidad intelectual y académica de los postulantes se evalúa mediante el examen de conocimientos, la clase magistral, entrevista personal y evaluación de los alumnos sobre la clase magistral

### **Artículo 24. Número de preguntas y tiempo del examen de conocimientos**

El examen de conocimientos consta de cinco (5) preguntas sorteadas de diez (10) formuladas por los miembros del jurado evaluador sobre temas de la asignatura que corresponde a la plaza en concurso, los cuales deben ser elaborados en sesión convocada en sesión por el presidente de la comisión especial evaluadora. Cada pregunta se califica hasta cuatro (4) puntos. La prueba escrita es elaborada en horas de la mañana debiendo encontrarse en custodia por el presidente del jurado, bajo responsabilidad. Dicho

examen se aplica a las 3:00 p.m. y califica en el mismo día. El tiempo de duración del examen es de una hora y treinta minutos. Es requisito aprobar el examen de conocimientos para desarrollar la clase magistral.

#### **Artículo 25. Sorteo del tema para la clase magistral**

El tema a sortearse para la clase magistral se realiza con veinte y cuatro (24) horas de anticipación, en presencia de los postulantes que aprobaron el examen de conocimiento, previa selección de los temas de mayor importancia señalada en el sílabo de la asignatura y permitan la evaluación objetiva de los postulantes.

#### **Artículo 26. Desarrollo de la clase magistral y entrevista personal**

La clase magistral y la entrevista personal se desarrollan ante la comisión especial evaluadora en presencia de profesores y estudiantes de la universidad que lo deseen, la ausencia de estudiantes no invalida el concurso. La clase magistral es evaluada por la comisión especial evaluadora y estudiantes

#### **Artículo 27. Etapas de la clase magistral**

La clase magistral comprende las siguientes etapas:

27.1 Presentación del esquema o plan de clase sobre el tema seleccionado

27.2 Exposición del tema, el mismo que tiene una duración de cuarenta y cinco (45) minutos

27.3 Preguntas por parte de los miembros de la comisión especial evaluadora sobre el tema expuesto, quienes utilizan el tiempo necesario para la evaluación de los rubros: nivel de conocimientos, habilidad pedagógica, elocución oral, actitud personal y conocimiento bibliográfico.

#### **Artículo 28. Aspectos de la evaluación de la entrevista personal**

La entrevista personal se evalúa a los postulantes que han aprobado la clase magistral (mínimo 5,5 puntos) y comprende los siguientes aspectos:

28.1 cultura general y

28.2 deontología profesional.

#### **Artículo 29. Acumulación de puntaje de cada rubro**

Los puntajes obtenidos en cada uno de los rubros de la tabla de evaluación de postulantes para la contratación de docentes son acumulables.

#### **Artículo 30. Elaboración del cuadro de méritos y ganador de la plaza en concurso**

Terminada la evaluación de los concursantes, la comisión especial evaluadora elabora el cuadro de méritos, los que son firmados por sus miembros en cada una de sus páginas. Se propone como ganador de la plaza en concurso al postulante que ha obtenido el mayor puntaje global, siempre que haya aprobado la entrevista personal. El resultado final del concurso es publicado por el decano(a) en la página web de la UNSCH, luego del respectivo acuerdo que ha adoptado el Consejo de Facultad o Decano de la Facultad.

#### **Artículo 31. Presentación de impugnación por postulantes**

El postulante puede presentar impugnación en cualquier etapa del proceso de concurso debidamente fundamentado y sustentado (medios probatorios); cuyo recurso es dirigido al decano y presentado en la facultad respectiva, hasta las 3:00 p.m. del día hábil siguiente de publicado los resultados respectivos. La comisión especial evaluadora, dictamina sobre tal recurso dentro del plazo de un día hábil a la recepción del reclamo, cuya decisión es comunicada al recurrente por escrito vía correo electrónico en el término de la distancia.

Si la impugnación está referida al resultado final del concurso, la comisión especial evaluadora emite su dictamen, luego es tratado por el Consejo de Facultad dentro del plazo de un día hábil de recibido; el mismo que ratifica o modifica su acuerdo anterior sobre lo incoado por el recurrente, dando a conocer su decisión, por escrito vía correo electrónico, por intermedio del decano de facultad.

#### **Artículo 32. Resultado final del concurso**

Luego de la aprobación del resultado final del concurso por el Consejo de Facultad o el Decano, el expediente y todo lo actuado (actas de instalación de las comisiones, designación de jurados, impugnaciones, evaluaciones, resultados de cada etapa, entre otros), será remitido al Vicerrectorado Académico para su revisión y propuesta ante el Consejo Universitario para su aprobación.



## DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- PRIMERA.** Los docentes y jefes de prácticas nombrados o contratados pueden postular a las plazas convocadas a concurso público; una vez ganado el concurso y aprobado por Consejo Universitario, debe renunciar a la plaza que venía ocupando.
- SEGUNDA.** En las facultades que no cuentan con docentes con grado académico de maestro o doctor, en un número necesario para que integren como miembro de la comisión especial evaluadora o del jurado calificador; en forma excepcional, pueden designar a docentes principales o asociados de mayor antigüedad de dicha facultad.
- TERCERA.** La presentación de documentos puede ser mediante trámite documentario virtual, pero de ser ganador de concurso a plaza docente en contrato, debe presentar obligatoriamente todo el expediente en físico, a la Unidad de Recursos Humanos.
- CUARTA.** Todo asunto no contemplado en el presente reglamento sobre cobertura de plazas docentes para su contratación es tratado por la comisión especial evaluadora, dentro de las disposiciones legales vigentes, informando lo actuado documentadamente al Consejo de Facultad.
- QUINTA.** Para el desarrollo del concurso en la modalidad presencial, la autoridad de la facultad, debe garantizar las condiciones de bioseguridad y equipos de protección personal.
- SEXTA.** Para garantizar la legalidad de los documentos en fotocopia, el/la postulante debe adjuntar una declaración jurada de la legalidad de los mismos, sometiéndose a la anulación como ganador, de detectarse fraude.
- SEPTIMA.** La contrata en plaza docente en contrato, es solo para el semestre académico 2021-II; es decir hasta la culminación del presente semestre
- OCTAVA.** en el proceso de concursos por plazas del semestre académico 2021 - II, se aplicará el Informe N° 124-2022-SUNEDU-03-06, de fecha 21 de febrero de 2022.

Ayacucho, mayo de 2022

## ANEXO 1

### CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO PARA COBERTURA DE PLAZAS DOCENTES CONTRATADAS – 2022. MODALIDAD PRESENCIAL

FECHAS	ACTIVIDADES
Del 09 al 19 de mayo	<ul style="list-style-type: none"><li>• Publicación de plazas docentes vacantes.</li><li>• Presentación de expedientes por los postulantes a plazas docentes contratadas, hasta la 1.00pm</li><li>• Publicación de postulantes 6:00 PM</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Nominación e instalación de la Comisión Especial Evaluadora por el Decano.</li><li>• Revisión de expedientes.</li><li>• Publicación de postulantes aptos.</li><li>• Citación para el examen de conocimientos.</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Examen de Conocimientos, publicación de resultados y sorteo para clase magistral.</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Clase Magistral y publicación de resultados.</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Entrevista personal y publicación de resultados.</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sanción por el Consejo de Facultad del resultado de concurso.</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sanción por el Consejo de Facultad del resultado de concurso.</li></ul>
19 de mayo	<ul style="list-style-type: none"><li>• Remisión de resultados del concurso al VRAC para su revisión y propuesta al Consejo Universitario</li></ul>
24 de mayo	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sanción por el Consejo Universitario y emisión de acto resolutive.</li></ul>

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

**VICERRECTORADO ACADÉMICO**

**DIRECCION DE GESTIÓN ACADÉMICA**



## **BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE – AÑO 2022**

(Estatuto Versión 2.0, 2016, Reglamento General Parte I y Decreto Supremo  
Nº 418-2017-EF)

**Ayacucho - Perú**

**2022**

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

## VICERRECTORADO ACADEMICO

### Dirección de Gestión Académica

## BASES PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE – AÑO 2022

(Decreto Supremo N° 418-2017-EF)

### 1. DE LA CONTRATA DE DOCENTES

1.1. De conformidad al Estatuto General de la UNSCH (Versión 2.0, 2016) y el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, el docente contratado es el profesional que presta sus servicios en la universidad por necesidad institucional y a plazo determinado, bajo las condiciones laborales que establece el respectivo contrato aprobado por el Consejo Universitario. El acceso a esta condición se realiza previo concurso público regulado por su reglamento.

1.2. Todo el proceso del concurso se realizará en la modalidad presencial

### 2. DE LA INSCRIPCION

2.1. Para inscribirse, el postulante remite por mesa de parte virtual dirigido a la facultad al que postula, un expediente en formato PDF con los documentos requeridos y debidamente foliado, de acuerdo al siguiente orden:

- 2.1.1 Solicitud dirigida al Sr. Rector de la Universidad, según formato, adjuntando recibo de pago por adquisición de bases en la caja de la universidad;
- 2.1.2 Formulario de inscripción (Debidamente llenado);
- 2.1.3 Recibo de pago por derecho de inscripción.
- 2.1.4 Copia fotostática legalizada del Documento de Identidad (DNI);
- 2.1.5 Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos para cada plaza convocada según tabla que se encuentra en el reglamento, Los cuales deben estar legalizadas por el secretariogeneralde la universidad de origen o por Notario Público. En el caso de grados o títulos obtenidos en el extranjero, debe acompañarse la respectiva constancia de reconocimiento o revalidación; además del título profesional y de grados académicos de maestro o doctor con la respectiva constancia de registro (SUNEDU).

De no contar con grado de maestría puede presentar constancia de haber concluido sus estudios de maestría, ser candidato a sustentación de tesis de maestría o doctorado o tramite ante SUNEDU de su grado de maestría o doctorado debidamente (legalizado notarialmente); situación académica que no garantiza ser ganador de concurso de existir profesionales con grado de maestría y/o doctor.

- 2.1.6 Constancia de colegiación y habilitación de su respectivo colegio profesional.
- 2.1.7 Un ejemplar del Sílabo de la asignatura o asignaturas de la plaza docente del área académica a que postula
- 2.1.8 Declaración jurada de no registrar antecedentes judiciales y penales; no haber tenido sanciones administrativas en la función pública en los últimos 05 años.
- 2.1.9 Declaración jurada de no estar comprendido en los alcances del artículo 1° de la Ley N° 26771 y el artículo 2 del Decreto Supremo N° 017-2002-PCM (Configuración de actos de nepotismo por tener parientes en la universidad como funcionario de dirección y/o personal de confianza con capacidad o injerencia para nombramiento y contratación de personal, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio).
- 2.1.10 Declaración jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), según el artículo 8 de la Ley N° 28970 y el artículo 11 del Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.
- 2.1.11 Declaración jurada de incompatibilidad de acuerdo al artículo N°240 del Reglamento General parte I “*Es incompatible el ejercicio simultáneo de trabajo en la universidad e instituciones públicas y/o privadas, de acuerdo a ley*”.
- 2.1.12 Declaración jurada de disponibilidad de acudir a la sede de la UNSCH cuando la institución lo requiera mientras dura la modalidad virtual.

- 2.1.13 El concursante debe especificar en su solicitud a qué plaza postula, indicando el área y el tipo de contrato (A o B).
- 2.1.14 Las etapas del concurso comprenden: 1) examen de conocimientos, 2) clase magistral, y 3) entrevista personal. Cada etapa es eliminatoria para pasar a la etapa siguiente.
- 2.2 Los cargos, nombramiento o designaciones de cualquier naturaleza y el tiempo de servicio se acreditan con documentos originales expedidos por la autoridad competente (resoluciones de nombramiento o encargo la certificación que avale su ejercicio expedido por la Oficina de personal o de quien haga sus veces) o fotocopia legalizada. Los documentos deben señalar con claridad y precisión las fechas de inicio y término de cada actividad o cargo. Los documentos que no satisfacen estas exigencias no se toman en cuenta en la evaluación de expedientes. En caso necesario, La Comisión Especial Evaluadora puede exigir la exhibición de los documentos originales de las copias presentadas por el concursante.
- 2.3 Los certificados escritos en idioma distinto al español deben ir acompañados de las traducciones oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 2.4 Se considera labor docente a los servicios prestados en universidades del país o del extranjero, y se acredita con la transcripción legalizada de la respectiva resolución o constancia de trabajo docente expedido por la Oficina de Personal o consulado según corresponda.
- 2.5 La experiencia profesional se toma en cuenta desde el momento en que se comienza a ejercer actividades profesionales, luego de la obtención del Grado Académico de Bachiller.
- 2.6 El dominio de un idioma, excluyendo el castellano, se acredita mediante certificado actual, expedido por una Universidad o Instituto de Idiomas oficialmente reconocido.
- 2.7 En la revisión del expediente por parte de la comisión, en caso de detectarse falta de algún requisito, será retirado automáticamente.
- 2.8 Para garantizar la legalidad de los documentos en fotocopiael/la postulante debe adjuntar una declaración jurada de la legalidad de los mismos, sometiendo a la anulación como ganador(a) de detectarse fraude.
- 2.9 En caso de ser ganador de concurso a plaza docente en contrato, es solo hasta la culminación del semestre académico 2021-II



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**Oficina General de Gestión Académica**

1677 - 2020

**SOLICITUD DE INSCRIPCION PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL  
 DOCENTE – AÑO 2022**

**N°**

**SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

Nombre(s)

Identificado con D.N.I. N° .....de ..... años de edad,  
 domiciliado en .....  
 con Grado Académico de .....  
 Título Profesional de .....;  
 ante Ud. con el debido respeto expongo:

Que, al tener conocimiento de la **CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL  
 DOCENTE - AÑO 2022**, y reuniendo los requisitos exigidos, solicito a usted se sirva admitirme como  
 postulante al citado concurso, a la plaza de:

FACULTAD : \_\_\_\_\_

DEPARTAMENTO ACADÉMICO : \_\_\_\_\_

CONTRATO (Tipo) : \_\_\_\_\_

ÁREA : \_\_\_\_\_

Para tal efecto acompaño a la presente mi Currículum Vitae Virtual en formato PDF .....  
 folios.

**POR LO EXPUESTO:**

Ruego a Ud. señor Rector, acceder a mi petición por ser justa.

Ayacucho, ..... de ..... del 2021

\_\_\_\_\_  
 Firma del Postulante



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
Oficina General de Gestión Académica**

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN**

**CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE – AÑO 2022**

**N° DE FOLIOS  
DEL EXPEDIENTE**

**A. DATOS PERSONALES:**

1. Apellidos y nombres completos: .....
2. Dirección actual: .....
3. Correo electrónico: .....

**B. DATOS DE LA PLAZA DOCENTE QUE POSTULA:**

1. Facultad : .....
2. Departamento Académico : .....
3. Contrato (Tipo) : .....
4. Área : .....
5. Asignaturas que estaría en condiciones de dictar:
  - a) .....
  - b) .....
  - c) .....

**C. GRADOS ACADEMICOS QUE POSEE:**

1. ....
2. ....
3. ....

**D. TITULOS PROFESIONALES QUE OSTENTA:**

1. ....
2. ....

Ayacucho, ..... de ..... del 2021

\_\_\_\_\_  
Firma del Postulante

